



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diez (10) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal (incumplimiento de contrato)
Demandante	EXUCAPITAL S.A.S
Demandados	JENNIFER CORDOBA PEREZ JUAN CAMILO CORDOBA PEREZ JUAN DIEGO CORDONA PEREZ MARIA CORDOBA MOSCOSO HEREDEROS INDETERMINADOS de Arcángel de Jesús Córdoba Velásquez)
Radicado	050013103015 2019 00188 00
Providencia	Auto de tramite
Decisión	Ordena emplazar y expedir edicto emplazatorio

Verificado lo actuado en el proceso, el Despacho se percata que mediante auto de fecha 6 de mayo de 2019, corregido por auto con fecha 4 de julio de 2019, se omitió ordenar el emplazamiento a los Herederos Indeterminados del señor Arcángel de Jesús Córdoba Velásquez. Por lo tanto, con fundamento en el artículo 132 del C.G. del P., y para prever futuras nulidades, y acorde con lo establecido en el artículo 293 ibídem, se ordena el emplazamiento de los Herederos Indeterminados del señor Arcángel de Jesús Córdoba Velásquez. Expídase el correspondiente edicto.

NOTIFÍQUESSE

RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez

Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b84f72399ad68f3afa5f51d2dbd6eed96d6ffca1f4f6f1ddba023ac37eb4377b**

Documento generado en 10/12/2021 02:48:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>